

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADOÑA-ALCALDIA-2026-043

Lcdo. Eddy Erráez D.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el inciso primero del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala: “Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”.

Que, el artículo 59 del COOTAD, señala: “El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”.

Que, el artículo 60 letra b) del COOTAD, señala: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, la disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Servicio Público establece los días de descanso obligatorio para servidores públicos, así como las normas para el traslado de días feriados, pero contempla la potestad administrativa para garantizar la continuidad del servicio público en casos necesarios;

Que, el Gobierno Nacional ha declarado como feriados nacionales los días 16 y 17 de febrero de 2026 con motivo de las festividades de carnaval;

Que, es deber institucional promover la participación organizada del personal municipal en actos oficiales que fortalecen la identidad cultural, integración comunitaria e imagen institucional del cantón;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer la participación del personal municipal —directivos, servidores y trabajadores— el día domingo 15 de febrero de 2026, en actividades logísticas, organizativas y de representación institucional dentro del desfile alegórico de carnaval, en el marco de la programación oficial del cantón. Esta participación tendrá carácter institucional extraordinario y responde al interés público y cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

ARTÍCULO 2.- Establecer que la jornada institucional desarrollada el día señalado será de 08:00 a 17:00 y será compensada con un día de descanso administrativo, el cual será otorgado de manera planificada, progresiva y coordinada por la Unidad de Talento Humano, garantizando la continuidad del servicio público. Dicha compensación no generará pago de horas suplementarias o extraordinarias, constituyendo una medida administrativa de equilibrio laboral.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad Administrativa de Talento Humano la planificación, control y registro de cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a todas las dependencias municipales para su ejecución.

ARTÍCULO 5.- Publicar la presente resolución en los medios institucionales correspondientes para conocimiento interno y ciudadano.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Felipe de Oña, a los 10 días del mes de febrero de 2026.

Notifíquese y cúmplase. –

Lic. Eddy Erráez Donaula.
ALCALDE DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA